

Bogotá D.C. 13 de julio de 2012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-109011- -00006-0000

Fecha: 2012-07-12 09:58:08 Dep. 2000 DES.PROPIEDAD
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 6

Doctor

JOSE LUIS LONDOÑO

**SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Ciudad

Asunto: Expediente 11-109 011

Patente de Modelo de utilidad

Pieza esquinera para enchape de pisos y paredes

Recurso de apelación contra la Resolución 41437 de junio 29 de 2012

RICARDO HURTADO LOPEZ, mayor de edad residente en Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, estando dentro del término legal, acudo ante su Despacho para presentar recurso de apelación contra la Resolución 41 437 de junio 29 de 2012, por medio de la cual se denegó mi solicitud de patente para un Modelo reutilidad sobre PIEZA ESQUINERA PARA ENCHAPE DE PISOS Y PAREDES, conforme a los siguientes,

I. HECHOS

1. El 26 de agosto de 2011 fue radicada la solicitud para Patente de Modelo de utilidad sobre una Pieza esquinera para enchape de pisos y paredes.
2. Esta solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 635 sin que se hubiera presentado oposición por parte de terceros.
3. Durante el Examen de fondo y por requerimiento de ése Despacho el solicitante

dio respuesta oportuna el 4 de junio de 2012 a observaciones del Examinador en materia de las Reivindicaciones presentadas y sobre un antecedente allegado. Se aceptó el capítulo de reivindicaciones corregido por requerimiento de su Despacho. 4. Luego de un nuevo Examen se expide la Resolución 41 437 de junio 29 de 2012, suscrita por el Director de Nuevas Creaciones (C) por medio de la cual se deniega la patente de Modelo de utilidad para la solicitud en el Expediente de la referencia.

II. MOTIVOS EXPUESTOS EN LA RESOLUCION No. 41 437 de JUNIO 29 DE 2012 PARA DENEGAR LA PATENTE DE MODELO DE UTILIDAD TITULADA PIEZA ESQUINERA PARA ENCHAPE DE PISOS Y PAREDES.

“6.2 DETERMINACION DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 26 de agosto de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud. Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de presentación
D1	U:S. 3 030 728	Cushioning corner pieces	19- 04 -1961

El documento D1 enseña una pieza esquinera (10) que se conforma por tres ángulos dispuestos ortogonalmente (12) y (14), curvos en su interior (Fig. 2 y 5)

6.3 NOVEDAD

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

“Una invención se considerará nueva cuando no esta comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización, o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.”

En el presente caso, la pieza esquinera reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: “Pieza esquinera para enchape de pisos y paredes de baños, alcobas y toda área residencial caracterizada por un elemento compuesto de tres perfiles en ángulo (10, 11 y 12) unidos ortogonalmente en un punto para conformar un cuerpo en Y, dichos perfiles con una curvatura (C) entre sus aletas” (Fl. 26)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionada en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que presenta el estado de la técnica:

CARACTERISITICAS ESENCIALES	D1
Pieza esquinera caracterizada por tres perfiles en ángulos unidos ortogonalmente en un punto para conformar un cuerpo en Y	Tres perfiles (12) y (14) en ángulo unidos ortogonalmente en un punto para conformar un cuerpo en Y (figura 5); Col 2, líneas 10 a 12
Curvatura en C entre sus aletas	Curvatura en C entre sus aletas

De acuerdo con la tabla anterior y la forma como está redactado el capítulo reivindicatorio, las características del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer una pieza esquinera compuesta por tres perfiles en ángulo (12) y (14) (Col. 2, líneas 10 a 12) unidos ortogonalmente en un punto para conformar un cuerpo en Y. Dichos perfiles tienen una curvatura en (C) entre sus aletas (Fig. 5).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1. ”

III. ARGUMENTOS QUE HACEN POSIBLE LA REVOCATORIA DE LA RESOLUCION No. 41 437 DE JUNIO 29 DE 2012-07-11

1. Al reclamar la novedad en mi solicitud debo insistir con argumentos técnicos que la pieza esquinera para la cual reclamé patente de modelo de utilidad es un elemento de utilidad solo para el ramo de la Construcción y hace relación al campo de los enchapes de sanitarios y baños preferiblemente .

2. La comparación que hace el Examinador con una pieza que según el antecedente se aparta sustancialmente de las aplicaciones de la pieza esquinera de mi solicitud , en razón que la pieza del antecedente es una esquinera de amortiguamiento, acolchonamiento, suavizadora (cushion) para esquinas de muebles tales como mesas, y actúa más como una pieza decorativa buscando eliminar el riesgo de los llamados bordes “ agresivos “ que presentan los muebles.

3. Podemos admitir que se trata de una pieza esquinera (corner pieces) pero su utilización no se puede comparar con la pieza de nuestra solicitud que es de uso exclusivo para la Construcción, ya que su mismo nombre aceptado por su Despacho la identifica como una pieza para enchapes de pisos y paredes. En tal sentido su diseño para fines esquineros debe necesariamente conllevar un acople ortogonal con sus piezas o perfiles componentes.

5

4. La identificación que hace el Examinador tanto en el primer examen de mi solicitud como en el soporte para la Resolución 41 437 de la pieza para fines de Construcción con la pieza esquinera del antecedente D1 encontrado me llevan, con todo respeto, a no compartir dicho dictamen por cuanto no se ha tenido en cuenta que la característica del modelo de utilidad que sustenta mi solicitud no puede ser aplicado como elemento amortiguador (cushioning) sino como elemento reforzante de pisos y paredes especialmente en baños y sanitarios.

5. Finalmente y aunque no conozco los criterios de los Examinadores diferentes a su seguimiento a la doctrina estipulada en la Decisión 486, me parece que los modelos de utilidad y las patentes en general deben estudiarse en el contexto de su aplicación específica sobre los diferentes campos industriales y no sobre el parecido o semi parecido que se encuentre en una pieza o dispositivo que cumple una función diferente luego de su adaptación o montaje, sin apartarse naturalmente de lo establecido por la Decisión 486 en materia de patentes.

PRUEBAS

Solicito respetuosamente que se tengan como tales, el presente escrito de impugnación y todos los documentos que conforman el expediente 11-109011

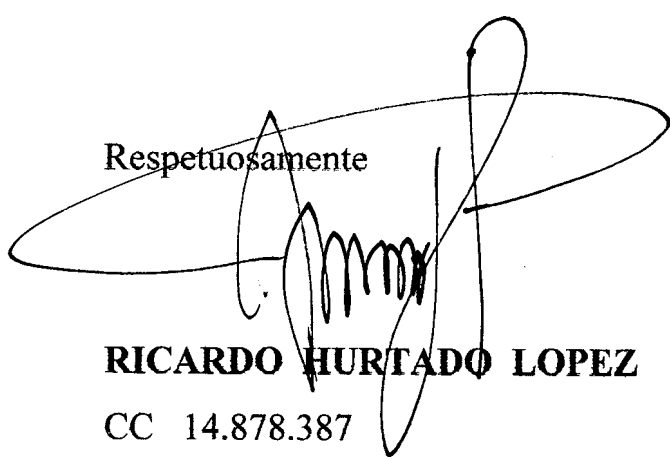
PRETENSIONES

1. Se revoque en todas sus partes la Resolución 41 437 de junio 29 de 2012-07-11
2. Reconsiderar lo aquí expuesto por el suscrito, solicitante.
3. Las demás que dentro de su criterio y buen juicio considere pertinentes declarar a favor mío.

NOTIFICACIONES

Para cualquier comunicación o notificación que se origine del presente recurso,
favor dirigírmelo a mi correo: hurrtdo@yahoo.es.

Respetuosamente



RICARDO HURTADO LOPEZ

CC 14.878.387